

RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 103/2024**ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO POR SOLICITUD DE PROPUESTAS, CÓDIGO BCB: ANPE – P N° 040/2024-3C “OBRA DE INSTALACIÓN DE SISTEMA DE BANDEJAS EN NUEVO SHAFT ELÉCTRICO DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB”– TERCERA CONVOCATORIA****VISTOS:**

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB)**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- La **Resolución PRES – GAL N° 19/2022** de 5 de septiembre de 2022, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación.
- El **Memorándum BCB-GRH-DCR-MEM-2024-142**, de 27 de agosto de 2024, mediante la cual se designa al Lic. Flavio Delgadillo Arce en el cargo de Gerente de Administración del BCB.
- El **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 424** de 15 de febrero de 2024, de la Gerencia de Administración.
- El **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-350** de 8 de noviembre de 2024, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2024-39286** de 5 de noviembre de 2024, del Departamento de Compras y Contrataciones.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2024-481** de 13 de noviembre de 2024, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el párrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34 señala que el RPA, tiene, entre otras funciones, las de aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”

su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.-

Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS** del BCB, establece que *“El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda”*.

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES – GAL N° 19/2022**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181, mediante la cual se designa al Gerente de Administración Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000 hasta Bs1.000.000 con facultades para autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión o Responsable de Recepción para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 424** de 15 de febrero de 2024, en el que consta la certificación de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión sobre la correcta apropiación de la partida presupuestaria y la existencia de saldo disponible, y la verificación del Departamento de Planificación y Presupuesto, que acredita que la Gerencia de Administración cuenta con presupuesto para la presente contratación.

Que mediante **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-350**, la Comisión de Calificación del BCB en el proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo por Solicitud de Propuestas, Código BCB: ANPE - P N° 040/2024-3C *“Obra de Instalación de Sistema de Bandejas en Nuevo Shaft Eléctrico del Edificio Principal del BCB” – Tercera Convocatoria*, señala que la Comisión de Calificación efectuó el Acto de Apertura de Propuestas, para posteriormente verificar la presentación de los documentos y la propuesta económica emitiéndose el acta correspondiente, siendo las ofertas económicas las siguientes:

N°	PROPONENTES	Monto de la Propuesta Económica (*)
1.	SOCIEDAD ACCIDENTAL INDUSTRIA Y CONSTRUCCIONES A Y V	Bs399.344,31
2.	GOLDENFRAME S.R.L.	Bs397.278,04

De la evaluación preliminar de las propuestas presentadas por los proponentes SOCIEDAD ACCIDENTAL INDUSTRIA Y CONSTRUCCIONES A Y V, y GOLDENFRAME S.R.L., en sesión reservada utilizando el Formulario V-1 y en base al informe legal BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2024-470, la Comisión de Calificación determinó que los citados proponentes presentaron los documentos solicitados en el numeral 11.1 del punto 11 del DBC; respecto a la presentación de la Garantía de Seriedad de Propuesta o depósito por este concepto los proponentes SOCIEDAD ACCIDENTAL INDUSTRIA Y CONSTRUCCIONES A Y V, y

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”

GOLDENFRAME S.R.L. cumplieron con los requisitos administrativos establecidos en el DBC.

En ese entendido, de la evaluación preliminar la Comisión de Calificación estableció lo siguiente:

*“Las propuestas de los proponente **GOLDENFRAME S.R.L. Y SOCIEDAD ACCIDENTAL INDUSTRIAL Y CONSTRUCCIONES A Y V cumplen** con la presentación de los documentos solicitados en el DBC por lo que se continuó con la evaluación correspondiente”.*

Posteriormente, de acuerdo al método de selección del PEMB, la Comisión de Calificación señala que las propuestas económicas de las empresas: GOLDENFRAME S.R.L. y SOCIEDAD ACCIDENTAL INDUSTRIA Y CONSTRUCCIONES A Y V, no consignan errores aritméticos, la empresa GOLDENFRAME S.R.L. solicitó la aplicación de margen de preferencia, asimismo, obtuvieron el PEMB y 2do PEMB respectivamente, sus propuestas económicas se encuentran dentro del Precio Referencial establecido para la presente contratación.

Así también describen que como resultado de la evaluación técnica de la propuesta, mediante Informe BCB-GADM-SSG-DMMI-INF-2024-635, se determinó que el proponente GOLDENFRAME S.R.L. cumple con las Especificaciones Técnicas.

Por lo tanto, el Informe de la Comisión de Calificación concluye que:

- “6.1 La propuesta técnica de la **SOCIEDAD ACCIDENTAL INDUSTRIA Y CONSTRUCCIONES A Y V**, no fue evaluada debido a que obtuvo el 2do PEMB.
- 6.2 La propuesta del proponente **GOLDENFRAME S.R.L.** que obtuvo el PEMB, se encuentra dentro del Precio Referencial establecido para el presente proceso de contratación, **CUMPLE** sustancialmente con todos los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC”.

Finalmente, en este Informe se recomienda:

- “7.1. Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. N° 0181, que señala entre las funciones del RPA: “Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)”
- 7.2. Adjudicar el proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) ANPE-P N° 040/2024 “OBRA DE INSTALACIÓN DE SISTEMA DE BANDEJAS EN NUEVO SHAFT ELÉCTRICO DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB” – Tercera Convocatoria, a favor del proponente **GOLDENFRAME S.R.L.**, de acuerdo con los términos establecidos en el DBC y en su propuesta, según el siguiente detalle:

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	MONTO TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA*	PLAZO
OBRA DE INSTALACIÓN DE SISTEMA DE BANDEJAS EN NUEVO SHAFT ELÉCTRICO DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB (Según Especificaciones Técnicas y Propuesta)	Bs397.278,04	La obra deberá ser ejecutada en un plazo máximo de veinticinco (25) días calendario, computable desde la fecha establecida en la Orden de Proceder

*El monto adjudicado incluye los impuestos de Ley.

7.3. Remitir el presente informe a la Gerencia de Asuntos Legales para la elaboración de la Resolución de Adjudicación correspondiente”.

Que mediante proveído de 8 de noviembre de 2024 inserto en la Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2024-39286, por el cual el RPA aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-350 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que el Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2024-481, la Gerencia de Asuntos Legales concluye: “(...) como consecuencia de la evaluación de las propuestas por parte de la Comisión de Calificación, que se refleja en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-350 y habiendo el RPA aprobado expresamente el citado informe el 8 de noviembre de 2024, mediante proveído inserto en la Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2024-39286, corresponde se adjudique el Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo por Solicitud de Propuestas, Código BCB: ANPE - P N° 040/2024-3C “Obra de Instalación de Sistema de Bandejas en Nuevo Shaft Eléctrico del Edificio Principal del BCB” – Tercera Convocatoria, en favor del proponente “GOLDENFRAME S.R.L.” por el monto de Bs397.278,04 (Trescientos Noventa y Siete Mil Doscientos Setenta y Ocho 04/100 Bolivianos), mediante Resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB”.

POR TANTO.

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus funciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar el Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo por Solicitud de Propuestas, Código BCB: ANPE - P N° 040/2024-3C “Obra de Instalación de Sistema de Bandejas en Nuevo Shaft Eléctrico del Edificio Principal del BCB” – Tercera Convocatoria, en favor del proponente “GOLDENFRAME S.R.L.”, por el monto de Bs397.278,04 (Trescientos Noventa y Siete Mil Doscientos Setenta y Ocho 04/100 Bolivianos) al haber cumplido con todos los requisitos

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”

establecidos en las Especificaciones Técnicas y en el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-350 y en mérito a lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 13 de noviembre de 2024.

FLAVIO DELGADILLO ARCE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN
Y EMPLEO (RPA)
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES
Makenri, Nathaly
Zambrana Morales
Vo.Bo.
BCB

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES
Cecilia Marcela
Quisbert Cornejo
Vo.Bo.
BCB

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES
José Williams
Esquivel Espinoza
Vo.Bo.
BCB

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES
Limbert Diego
Chipana Santos
Vo.Bo.
BCB

FDA/mnzm/cmqc/jwee/lcdr.

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”

